



000367

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 098 - 2005-MDJLBvR

J.L. Bustamante y Rivero 2005, abril 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 144-2005-CAT de la Gerencia de Administración Tributaria e Informe N° 188-2005-SGF/MDJLBvR de la Sub Gerencia de Personal sobre cambio de horario de la servidora Sra. Diana Tejada de Solís, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se rige en cuanto a su personal administrativo por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento Interno Trabajo aprobado por Acuerdo de Concejo N° 062-2001-MDJLBvR estando dentro de los alcances del régimen laboral de la actividad pública.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Reglamento Interno y Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (RIT), en su Artículo 12° establece que la jornada única de trabajo de la Municipalidad es de 08 horas diarias o de 40 horas semanales de Lunes a viernes de 07:15 horas a 15:15 horas, del mismo modo el Art. 119° señala que es potestad de la Municipalidad en función a la naturaleza de sus operaciones, en armonía con la jornada legal, modificar turnos, días u horas de trabajo, este cambio de horario debe ser autorizado por Resolución de Alcaldía según al Artículo 22° del mismo Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2004-MDJLBvR se modificó el horario de trabajo, siendo de 7:30 horas a 15:30 horas.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria solicita la modificación de horario laboral para la servidora Sra. Diana Tejada de Solís, por necesidad de servicio, con la finalidad de optimizar la productividad y racionalizar el uso de los equipos existentes.

Por estas consideraciones y en mérito a lo dispuesto a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en uso de las facultades concedidas a este Despacho.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR temporalmente el horario de trabajo de la servidora Diana Tejada de Solís, a partir del 11 de abril del presente desde las 13:00 a 21:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

AZUFFP/Alcalde
 Alcalde
 G. Municipal
 Secretaría General
 Asesoría Legal
 Gerencia de Administración
 Administración
 Personal
 Informados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
 ALCALDE